

RESOLUCION N° 345 B15

1 Santiago, catorce de Agosto de mil
2 novecientos noventa

3 Teniense por desistidas de los
4 recursos de reclamación deducidos,
5 por la Asociación Nacional de Im-
6 portadores A. G. y a la Asociación
7 Chilena de Empresas Tipográfica
8 S.A., de fs. 10 y 13 de estos autos,
9 respecto del dictamen N° 729/019
10 de 9 de Enero de 1990, de la H.
11 Comisión Preventiva Central

12 Déjase sin efecto la resolución
13 de fs. 74 y devuélvanse los antecedentes
14 a la H. Comisión Preventiva, pa-
15 ra su archivo

16 Pol 382-90

17 ~~Almendra~~

18
19
20
21
22

J. A. Barros

23
24
25

E. Alvarado

26
27
28

R. Canales